



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el índice 39 del expediente digital se observa solicitud de acumulación realizada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 22 de junio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Gloria Amparo Giraldo Ramírez
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP".
Radicación: 76109310500320190013600

AUTO No. 454

Buenaventura (V), veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el índice 39 del expediente digital reposa solicitud elevada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, donde solicita la acumulación del presente asunto con el proceso promovido por Marlene Benavidez Núñez, por ser procedente, conforme al art. 150 del C. G. del P., por remisión expresa del Art. 145 del C.P.L. y de la SS, previa anotación en los libros radicadores correspondientes.

Previa citación de las partes, **REMITASE** este asunto al señor Juez Primero Laboral del Circuito de Buenaventura para efectos de surtir la acumulación solicitada.

Es consecuencia de lo anterior SE **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITASE este asunto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura para efectos de surtir la acumulación solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.0478 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 23/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Firmado Por:

**Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8425ba0b9732ee6493d97cbb528c13914902cb1248bfa1783c861e33f4c28b84**

Documento generado en 22/06/2022 04:38:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**